Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN 2021

VISTO:

El Oficio N° 216-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 154-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 202-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 236-2021-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Memorando N° 810-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Carta N° 005-2021-CONSORCIO SAN MIGUEL /RL ,Informe N°005-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-MGL, Informe N°051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N°035-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP, Informe N°0240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP, Oficio N°052-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N°065-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Oficio N° 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N°005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N°112-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N°240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP,Informe N°310-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAS, Memorando N°810-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°1259-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N°134-2020-SDESLO/JLCQ-ADMO/GRA-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA/GG-GRI-OREI de fecha 10 de Mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo: Km 00+000-13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con Código SNIP N° 319304, con un presupuesto ascendente a S/. 59,585.940.58 Soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 489-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Diciembre del 2017, se aprobó la actualización del presupuesto de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", siendo el presupuesto actualizado la suma ascendente a S/. 58,758,011.23 Soles;

Que, con fecha 17 de Julio del 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **Licitación Pública N° 001-2017-GRA-DRTCA** con precalificación, para la contratación de la ejecución de la Obra precitada, a la Empresa E. REYNA C. CONTRATISTA GENERALES; suscribiéndose el **Contrato N° 059-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** con fecha 09 de agosto

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN 2021

del 2018, para la ejecución de la Obra en mención, por un monto total de **S/. 50'879,500.00 Soles** que incluye todos los impuestos de Ley. Entregándose el terreno el 09 de agosto del 2018. Asimismo, en la Cláusula Quinta del Contrato de Obra se establece que el plazo de ejecución es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en la cláusula quinta precisada y numeral 3.5 de la Sección General de las Bases. Iniciándose la ejecución de la Obra el 13 de setiembre del 2018 al haberse cumplido con las condiciones indicadas en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo para la Supervisión se convocó a través del Concurso Público N° 02-2018-GRA/DRTCA, con Presupuesto de Consultoría de S/. 2'765,425.00 incluido IGV y se efectuó el **Contrato de Supervisión de Obra N° 010-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 01 de Julio del 2018** entre las partes DRTCA y El Consorcio San Miguel representado por la Ing. Noemí Ortega Campana;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 239-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de Noviembre del 2020, se aprobó la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con Código SNIP N° 319304, ejecutada por la Empresa E. REYNA C. CONTRATISTAS GENERALES, en mérito al Contrato N° 059-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA celebrado con fecha 09 de agosto del 2018; señalando que el COSTO FINAL DE LA OBRA es por la suma de S/. 52,884,859.55 soles (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos cincuenta y Nueve con 55/100 Soles), Incluido Impuesto General a la Venta, precisando que el Saldo a Favor del Contratista asciende a la Suma de Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 54/100 Soles (S/. 97,895.54 Soles) Incluido IGV, monto que debe ser cancelado al Contratista bajo la solicitud de la misma;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de diciembre del 2020, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría-Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con Código SNIP N° 319304, ejecutado por el CONSORCIO SAN MIGUIEL, en mérito al **Contrato N° 010-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** celebrado con fecha 01 de Julio del 2018; conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el **COSTO TOTAL Y FINAL DE LA SUPERVISIÓN es por la suma de S/. 3'351,300.04 incluido IGV (Tres Millones Trescientos Cincuenta y un Mil Trecientos con 04/100 Soles),** Incluido Impuesto General a la Venta; precisando que el **Saldo a Favor del CONSORCIO SAN MIGUEL asciende a la Suma de Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES** Incluido IGV, monto que deberá ser cancelado a la Supervisión;

Que, con Informe N°005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 06 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa al Director de Administración que mediante la Orden de Servicio N° 720-2020 realizo los trámites correspondientes de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; toda vez que con fecha 29 de diciembre del 2020 se elaboró la Orden de Servicio N° 720-2020 A nombre de la Empresa NORCA E.I.R.L por concepto de saldo a favor del

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN 2021

supervisor de la obra antes precitada, por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES)** Incluido IGV, monto que deberá ser cancelado a la Supervisión el mismo que fue rechazado en el SIAF fase compromiso mensual; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Memorando N°112-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N°240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP,Informe N°310-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAS, Memorando N°810-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°1259-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N°134-2020-SDESLO/JLCQ-ADMO/ GRA - DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Oficio N°052-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 05 de febrero del 2021, el Director de Administración solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto asignación presupuestal para el pago de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" esto conforme a la Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N°065-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Oficio N° 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, con Informe N°051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 18 de febrero del 2021 el Director de Planificación y Presupuesto remite al Director de Administración la asignación presupuestal para el pago de saldo a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES**) Incluido IGV, e informa sobre los motivos por los cuales no se ejecutó los recursos en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC) en el rubro 19 por haberse aprobado la certificación N° 1150 en el Ejercicio fiscal 2020 por el monto antes mencionado; conforme lo señala el Informe N°035-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP, Informe N°0240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP;

Que, con Carta N° 005-2021-CONSORCIO SAN MIGUEL /RL, de fecha 06 de abril del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, reitera la solicitud de pago de saldo a favor de la Liquidación de Contrato de Consultoría-Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" esto conforme al Memorando N° 202-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 236-2021-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Memorando N° 810-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, con Oficio N° 216-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio del 2021 el Director de Administración remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, para proyección de resolución para reconocimiento de deuda de créditos devengados por el servicios de v Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES** Incluido IGV a favor del CONSORCIO SAN MIGUEL ; conforme a las atingencias y puntualizaciones descritas Informe N° 154-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA,

Que, por ende debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN. 2021

supervisor de la obra antes precitada, por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES)** Incluido IGV, monto que deberá ser cancelado a la Supervisión el mismo que fue rechazado en el SIAF fase compromiso mensual; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Memorando N°112-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N°240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP,Informe N°310-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAS, Memorando N°810-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°1259-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N°134-2020-SDESLO/JLCQ-ADMO/ GRA - DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Oficio N°052-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 05 de febrero del 2021, el Director de Administración solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto asignación presupuestal para el pago de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" esto conforme a la Resolución Directoral Regional N° 273-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N°065-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Oficio N° 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, con Informe N°051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 18 de febrero del 2021 el Director de Planificación y Presupuesto remite al Director de Administración la asignación presupuestal para el pago de saldo a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES**) Incluido IGV, e informa sobre los motivos por los cuales no se ejecutó los recursos en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC) en el rubro 19 por haberse aprobado la certificación N° 1150 en el Ejercicio fiscal 2020 por el monto antes mencionado; conforme lo señala el Informe N°035-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP, Informe N°0240-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-APP;

Que, con Carta N° 005-2021-CONSORCIO SAN MIGUEL /RL, de fecha 06 de abril del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, reitera la solicitud de pago de saldo a favor de la Liquidación de Contrato de Consultoría-Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" esto conforme al Memorando N° 202-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 236-2021-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Memorando N° 810-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, con Oficio N° 216-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio del 2021 el Director de Administración remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, para proyección de resolución para reconocimiento de deuda de créditos devengados por el servicios de v Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" por el importe de **Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles (S/. 73,454.08 SOLES** Incluido IGV a favor del CONSORCIO SAN MIGUEL ; conforme a las atingencias y puntualizaciones descritas Informe N° 154-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA,

Que, por ende debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN 2021

Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2020, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General No 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado **"DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**; y el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda total de **S/. 73,454.08 SOLES (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles)** Incluido IGV, vía **CRÉDITOS DEVENGADOS;** a favor del CONSORCIO SAN MIGUEL debidamente Representado por Ing. Noemí Ortega Campana ; por el Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con Código SNIP N° 319304, ejecutado en mérito al **Contrato N° 010-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA** celebrado con fecha 01 de Julio del 2018; conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2020; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento y en la Especifica de Gastos y Meta que corresponda bajo responsabilidad, para el cumplimiento de pago de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 173- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUN 2021

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al beneficiario e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional